ADARATOP S.A.

Estados Financieros
Años terminados en Diciembre 31, 2014 y 2013
Con Informe de los Auditores Independientes

INDICE

Informe de los auditores independientes
Estados de situación financiera
Estados de resultados integrales
Estados de cambios en el patrimonio neto
Estados de flujos de efectivo
Políticas contables y notas a los estados financieros

Abreviaturas usadas:

US$	-	Dólares estadounidense
NIIF	-	Normas Internacionales de Información Financiera
NIC	-	Normas Internacionales de Contabilidad

Calle Alejandro Andrade Coello,
Cdla. Unión y Progreso Mz.B – V.3
Teléfonos: 5127552
E-mail: info@tfl-ec.com
aagurto@tfl-ec.com

Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas de
ADARATOP S.A.

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de ADARATOP S.A. que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y 2013 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración de la Compañía sobre los estados financieros

2. La Administración de ADARATOP S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basados en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de sí los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación del riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes de la Compañía, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y de que las estimaciones contables realizadas por la Administración son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

   Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Calle Alejandro Andrade Coello,
Cdla. Unión y Progreso Mz.B – V.3
Teléfonos: 5127552
E-mail: info@tfl-ec.com
aagurto@tfl-ec.com

Opinión

4. En nuestra opinión los estados financieros adjuntos mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de ADARATOP S.A. al 31 de diciembre del 2014 y 2013, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Énfasis

5. Durante el año terminado el 31 de diciembre del 2014 y 2013, la Compañía no ha registrado gastos debido a que se encuentran en un plan de austeridad económica.

6. Sin calificar nuestra opinión, como se indica en la Nota 2.1 la Compañía también prepara, de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financiera (NIIF), estados financieros consolidados al 31 de diciembre del 2014, los cuales se presentan en forma separada de estos estados financieros.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

7. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, se emite por separado.

Tax Financial Leaders del Ecuador TFL S.A.
No. de Registro en
La Superintendencia
de Compañías RNAE No.2-796

CPA. Angel Agurto
Socio
No. de Licencia
Profesional: 10.053

Guayaquil, 14 de julio del 2015

ADARATOP S.A.

Estados de Situación Financiera

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2014	2013
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo y equivalentes de efectivo		260	260
Total activos corrientes		260	260
Inversión en subsidiaria	(Nota 4)	8.554.851	7.854.858
Total activos		**8.555.111**	**7.855.118**
Pasivos y patrimonio neto			
Documentos por pagar largo plazo	(Nota 6)	4.455.000	4.455.000
Total pasivos		4.455.000	4.455.000
Patrimonio neto:			
Capital social	(Nota 7)	800	800
Utilidades retenidas	(Nota 8)	4.099.311	3.399.318
Total patrimonio neto		4.100.111	3.400.118
Total de pasivos y patrimonio neto		**8.555.111**	**7.855.118**

Dr. Luis Esteban Gómez A.
Representante Legal

Paola Herrera Burgos
Contadora

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

ADARATOP S.A.

Estados de Resultados Integrales

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2014	2013
Ingresos		
Participación en la ganancia de compañía subsidiaria	699.993	999.990
	699.993	**999.990**
Utilidad del año y total de resultado integral del año	**699.993**	**999.990**

Dr. Luis Esteban Gómez A.
Representante Legal

Paola Herrera Burgos
Contadora

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

ADARATOP S.A.

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,	2014	2013
Capital social		
Saldo inicial y final	800	800
Utilidades retenidas		
Saldo inicial	3.399.318	2.399.328
Resultado integral total	699.993	999.990
Saldo final	4.099.311	3.399.318
Total patrimonio neto	**4.100.111**	**3.400.118**

Dr. Luis Esteban Gómez A.
Representante Legal

Paola Herrera Burgos
Contadora

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

ADARATOP S.A.

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en diciembre 31,	2014	2013
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por aumento de acciones en subsidiaria	-	(999.990)
Efectivo neto (utilizado) en actividades de inversión	**-**	**(999.990)**
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Dividendos recibidos de subsidiaria	-	999.990
Efectivo neto provisto en actividades de financiamiento	**-**	**999.990**
Variación neta de efectivo	-	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	260	260
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	**260**	**260**

Dr. Luis Esteban Gómez A.
Representante Legal

Paola Herrera Burgos
Contadora

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

1. OPERACIONES.

ADARATOP S.A., fue constituida mediante escritura pública de fecha 15 de julio del 2009, en la ciudad de Guayaquil – Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil el 06 de agosto del 2009. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador con fecha 03 de agosto del 2009 emitió Resolución No.SC.IJ.DJC.G.09.0048 aprobando la constitución de la Compañía. El objeto social fue dedicarse a la venta al por mayor y menor de materiales eléctricos.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con fecha 30 de noviembre del 2012 emitió Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0007529 aprobando la reforma del estatuto de ADARATOP S.A. la cual modificó su objeto social transformándose en una compañía holding o tenedora de acciones en consecuencia tiene por objeto principal la inversión en la compra de acciones o participaciones de otras compañías, nacionales o extranjeras dedicadas a la actividad comunicacional.

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, el único ingreso registrado por la Compañía lo constituyo el ajuste por el valor patrimonial proporcional y el dividendo percibido de su subsidiaria, respectivamente.

La Compañía posee una participación accionaria del 99.99% de la compañía Telecuatro Guayaquil C.A. la cual tiene como principal actividad la operación comercial de canales de televisión en la República del Ecuador. Adicionalmente, esta subsidiaria posee una participación accionaria del 99.88% de Megacomunicationes S.A. la cual tiene como principal actividad la adquisición, administración, operación y puesta en funcionamiento de emisoras de radio y televisión.

2. RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.

Una descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de sus Estados Financieros se presenta a continuación:

2.1. Bases de preparación.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, los estados financieros de una entidad que posee subsidiarias (entidades a las que se controla) se preparan sobre una base consolidada. Sin embargo, es permitido que, sea porque la legislación del país de la entidad lo requiere o si de forma voluntaria la entidad lo considera, se preparen estados financieros individuales de la empresa controlante, los que se denominan estados financieros separados.

Los estados financieros de ADARATOP S.A., han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de

Contabilidad (IASB siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

La preparación de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración de la Compañía que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables. En la Nota 3, se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o en las cuales las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros.

La Administración de la Compañía declara que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) han sido aplicadas íntegramente y sin reservas en la preparación de los presentes estados financieros.

2.2. Cambios en políticas contables y desgloses.

Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones, han sido o no adoptadas en estos estados financieros:

a. Los siguientes son pronunciamientos contables vigentes a partir del año 2015:

Enmiendas/Normas/Iniciativas	Aplicación obligatoria a partir de
NIC 1 "Presentación de estados financieros" (Emitida en Diciembre de 2014)	01-Ene-2016
NIC 16 "Propiedad, planta y equipo" y NIC 41 "Agricultura" (Emitida en junio de 2014)	01-Ene-2016
NIC 16 "Propiedad, planta y equipo" y NIC 38 "Activos intangibles" (Emitida en mayo de 2014)	01-Ene-2016
NIC 27 "Estados financieros separados" (Emitida en agosto de 2014)	01-Ene-2016
NIIF 9 – "Instrumentos financieros"	
• Emitida en julio de 2014	01-Ene-2018
• Emitida en noviembre de 2013	Sin determinar
NIIF 10 – "Estados financieros consolidados" y NIC 28 – "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos" (Emitida en septiembre de 2014)	01-Ene-2016
NIIF 11 "Acuerdos conjuntos	01-Ene-2016

Enmiendas/Normas/Iniciativas	Aplicación obligatoria a partir de
(Emitida en mayo de 2014)"	
NIIF 14 - "Cuentas regulatorias diferidas" (Emitida en enero de 2014)	01-Ene-2016
NIIF 15 – "Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes" (Emitida en mayo de 2014)	01-Ene-2017

La Administración de la Compañía está evaluando la aplicación e impacto de los citados cambios (en ciertos casos no son aplicables), pero estima que la adopción de las Normas antes descritas y que se pueden aplicar a la Compañía, no tendrán impacto significativo en sus estados financieros de período posteriores.

Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2012-2014), emitidas en septiembre de 2014	Fecha de aplicación obligatoria a partir de
NIIF 5 – "Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas"	01-Ene-2016
NIIF 7 - "Instrumentos Financieros: Información a	01-Ene-2016
NIC 19 – "Beneficios a los Empleados"	01-Ene-2016
NIC 34 – "Información Financiera Intermedia"	01-Ene-2016

b. Las siguientes Normas, Enmiendas e Interpretaciones vigentes a partir del año 2014:

Enmiendas a las NIIF	Fecha de aplicación obligatoria a partir de
NIC 32 – "Instrumentos Financieros: Presentación" (Emitida en diciembre de 2011)	01-Ene-2014
NIC 27 – "Estados Financieros Separados" y NIIF 10 - "Estados Financieros Consolidados" y NIIF 12 – "Información a revelar sobre participaciones en otras entidades" (Emitidas en octubre de 2012)	01-Ene-2014
NIC 36 – "Deterioro del valor de los Activos" (Emitida en mayo de 2013)	01-Ene-2014
NIC 39 – "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición" (Emitida en junio de 2013)	01-Ene-2014

Enmiendas a las NIIF	Fecha de aplicación obligatoria a partir de
NIC 19.-. "Beneficios a los empleados" (Emitida en noviembre de 2013)	01-Jul-2014

Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2010-2012), emitidas en diciembre de 2013	Fecha de aplicación obligatoria a partir de
NIIF 2 – "Pagos basados en acciones"	01-Jul-2014
NIIF 3 – "Combinaciones de negocios"	01-Jul-2014
NIIF 8 – "Segmentos de operación"	01-Jul-2014
NIIF 13 – "Medición del valor razonable"	01-Jul-2014
NIC 16 – "Propiedad, planta y equipo" y NIC 38 – "Activos intangibles"	01-Jul-2014
NIC 24 - Información a revelar sobre partes relacionadas	01-Jul-2014

Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2011-2013), emitidas en diciembre de 2013	Fecha de aplicación obligatoria a partir de
NIIF 1 – "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera"	01-Jul-2014
NIIF 3 – "Combinaciones de negocios"	01-Jul-2014
NIIF 13 – "Medición del valor razonable"	01-Jul-2014
NIC 40 – "Propiedades de Inversión"	01-Jul-2014

Nuevas interpretaciones	Fecha de aplicación obligatoria a partir de
CINIIF 21 – "Gravámenes" (Emitida en mayo de 2013)	01-Ene-2014

La Administración de la Compañía considera que la adopción de las Normas, Enmiendas e Interpretaciones antes descritas las cuales no todas son aplicables a la Compañía, y las que si aplicare, estas no generan impactos significativos en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2014 por ser el período de su primera aplicación.

2.3. Moneda funcional y moneda de presentación.

Las partidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Compañía.

2.4. Efectivo y equivalentes de efectivo.

La Compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo el dinero en caja y bancos, así como los instrumentos financieros a la vista y otros valores de alta liquidez, con vencimiento original a la fecha de adquisición, de tres meses o menos, que son fácilmente convertibles en efectivo y con riesgo poco significativo de cambios en su valor.

2.5. Inversión en subsidiaria.

Son aquellas entidades sobre las que ADARATOP S.A. tiene el poder para gobernar las políticas financieras y operativas a fin de percibir beneficios de sus actividades

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC) publicó el Método de la Participación Patrimonial en Estados Financieros Separados (Modificación a la NIC 27), la cual consiste en permitir aplicar el método de la participación patrimonial en las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas de estados financieros separados. La Compañía decidió acogerse anticipadamente a esta enmienda.

Conforme al método de participación, las inversiones en compañías subsidiarias se contabilizan en el estado de situación financiera al costo, ajustado por cambios posteriores a la adquisición en la participación de la Compañía en los activos netos de la compañía subsidiaria, menos cualquier deterioro en el valor de las inversiones individuales. Las pérdidas de una subsidiaria en exceso respecto a la participación de la Compañía se reconocen siempre y cuando la Compañía haya contraído alguna obligación legal e implícita o haya hecho pagar en nombre de la subsidiaria. Consecuentemente, si la Compañía no contrajo

alguna obligación legal o implícita, las ganancias futuras de las subsidiarias se registraran una vez que cubran el monto excedido de las pérdidas acumuladas no reconocidas en los estados financieros. El ingreso por dividendos es reconocido como un menor valor de la inversión una vez que se han establecido los derechos de los accionistas para recibir este pago.

La Compañía realiza la eliminación de las transacciones con subsidiarias que generan pérdidas o ganancias no realizadas, previo al ajuste y registro de la respectiva participación.

2.6. Provisiones.

Son reconocidas cuando la Compañía tiene una obligación presente ya sea legal o implícita como resultado de eventos pasados, cuando es probable vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar una obligación y cuando el monto ha sido estimado de forma fiable. El importe reconocido es una situación, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

2.7. Impuesto a la renta.

Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles en el mismo año. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período, las cuales para los años 2014 y 2013 fueron del 22%.

2.8. Documentos por pagar a largo plazo.

Los documentos por pagar a largo plazo corresponden a pasivos no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo.

Estos pasivos financieros son presentados en el estado de situación financiera como corrientes o no corrientes considerando las fechas de vencimiento de sus pagos, es decir, cuando sea superior a 12 meses (corriente) y mayores a 12 meses (no corriente).

2.9. Ingresos por dividendos.

Para el año 2014 los ingresos por valor patrimonial proporcional se reconocen en función del patrimonio generado por la subsidiaria y el porcentaje de participación que se mantiene en la misma.

Para el año 2013 el ingreso por dividendo de las inversiones en acciones es reconocido una vez que se han establecido los derechos de los accionistas para recibir este pago.

3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES Y CRITICOS

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

A continuación se presenta la estimación y juicio contable crítico que la administración de la Compañía ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

3.1. Deterioro de activos.

A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Determinar si los activos han sufrido deterioro implica el cálculo del valor en uso de las unidades generadoras de efectivo. El cálculo del valor en uso requiere que la Compañía determine los flujos de efectivo futuros que deberían surgir de las unidades generadoras de efectivo y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor presente.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo a resultados.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable incrementando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

4. INVERSION EN SUBSIDIARIA.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2014			Diciembre 31, 2013		
	Porcentaje de participación	Acciones	Costo	Costo ajustado	Acciones	Costo	Costo ajustado
Telecuatro Guayaquil C.A.	99.99%	98.999.000	7,854,858	8,554,851	73.999.250	6,854,868	7,854,858

Esta compañía esta constituida y domiciliada en Ecuador y su actividad principal es la operación comercial de canales de televisión (Nota 9).

5. IMPUESTA A LA RENTA.

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, la Compañía no determino base imponible para el cálculo del impuesto a la renta.

Reformas Tributarias

El 29 de diciembre de 2014 mediante Suplemento del Registro Oficial No. 405 se promulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal; y, el 31 de diciembre de 2014 con Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, se aprueba el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.

Los principales cambios legales fueron:

a) **Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador:**

El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

b) **Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno:**

Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República.

Se definen nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.

c) **Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):**

Se definen las siguientes:

- Fijan las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Promueve la promoción de industrias básicas.
- Un beneficio tributario por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.

d) **Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):**

Se definen las siguientes:

- Una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- Eliminación de la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores en renta fija y depósitos a plazo mayor a un año para sociedades.
- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.

Se fijan límites a las deducciones de gastos, conforme se menciona a continuación:

- La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible.
- Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.
- En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.
- Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Pagos a partes relacionadas por regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

e) **Tarifa de Impuesto a la Renta:**

- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22% y 25%.
- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).
- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 22%.

f) **Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas:**

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquiriente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

g) **Código Tributario:**

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

h) **Dividendos en efectivo.**

Son exentos del impuesto a la renta los dividendos pagados a sociedades locales y a sociedades del exterior que no estén domiciliadas en paraísos fiscales. Los dividendos

que se distribuyan a favor de personas naturales residentes en el Ecuador o a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, están sujetos a retención en la fuente adicional del impuesto a la renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su constitución.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Utilidad antes de provisión para impuesto a la renta	699,993	999,990
Menos:		
Ingresos exentos	(699,993)	(999,990)
Utilidad gravable		-

6. DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO.

Corresponde a la obligación contraída en agosto del 2009 con Belleville Investment LTD, por un monto de US$4,455,000, por la compra de las acciones de Telecuatro Guayaquil C.A. en el cual se acordó un plazo de 10 años, sin intereses. A partir del año 11, en caso de que el deudor decida extender el plazo, se aplicará un interés correspondiente a la tasa nominal libor incrementada en dos puntos porcentuales no reajustables.

7. CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, el capital social de la Compañía está constituido por 800 acciones ordinarias suscritas y pagadas de valor nominal de US$1.

8. UTILIDADES RETENIDAS.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos, capitalización de la Compañía y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, entre otros.

El saldo al 31 de diciembre del 2014 incluye la utilidad del año terminado en esa fecha cuya distribución será puesta a consideración de la Junta General de Accionistas en su próxima reunión ordinaria.

9. SALDOS Y TRANSACCIÓN CON COMPAÑÍA RELACIONADA.

El saldo de la cuenta con la compañía relacionada, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Inversión en subsidiaria: (Nota 4)		
Telecuatro Guayaquil C.A.	8,554,851	7,854,858

A continuación se detalla la principal transacción efectuada con la compañía relacionada:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Ingresos:		
Dividendos y ajuste valor patrimonial proporcional.	699,993	999,990

10. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

La Compañía no es objeto de realizar un estudio de precios de transferencia. Dicho estudio constituye una base para determinar si las operaciones con partes relacionadas han sido efectuadas a precios razonables que se aproximan a valores de plena competencia.

El Director del Servicio de Rentas Internas (SRI) emitió la Resolución No. NAC- DGERCGC 13-00011 el 16 de enero del 2013, a través de la cual se modificó la Resolución No. NAC-DGER 2008-0464 y se determinó cambios en los valores mínimos y en el tipo de transacciones para que sea obligatoria la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

Anexo de Precios de Transferencia:

Deben presentar ante el SRI el anexo de precios de transferencia (APT) los contribuyentes que han efectuado operaciones con partes relacionadas del exterior y/o partes relacionadas locales dentro del período fiscal por un valor acumulado superior a US$3'000.000.

Informe Integral de Precios de Transferencia:

Deben presentar ante el SRI el Informe de Precios de Transferencia (IPT) los contribuyentes que han efectuado operaciones con partes relacionadas del exterior y/o partes relacionadas locales dentro del período fiscal por un valor acumulado superior a US$6´000.000.

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, la Compañía no registró en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos determinados en la normativa vigente, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

11. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2014 han sido aprobados por la administración en abril del 2014 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación definitiva. En opinión de la Administración de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por los Accionistas sin modificaciones.

12. EVENTOS SUBSECUENTES.

Entre el 31 de diciembre del 2014 y la fecha de emisión de los estados financieros (Julio 14 del 2015) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.